

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0177/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 4 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Comuna y el representante de la Institución no Gubernamental Food For The Hungry International Chuquisaca, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán en la ejecución del proyecto construcción "Letrinas Familiares en la Comunidad de Molle Molle", Provincia Oropeza, que tiene un costo total de Bs. 104.934,27.

Que, a través del presente convenio las instituciones participantes asumen las siguientes obligaciones: H. Alcaldía Municipal, la suma de Bs. 215.000.- que corresponde al 32,82%; Food For The Hungry International, Bs 51.551,05 equivalente al 49,13% y la Comunidad de Molle Molle Bs 28.382,22.

Que, asimismo en convenio se establece que, Food For The Hungry International y la H. Alcaldía Municipal, tienen relación de dependencia cada uno por separado con referencia a sus respectivos empleados y obreros, vale decir que Food International, pagará salarios, beneficios y otras bonificaciones solo al personal de su dependencia y la H. Alcaldía Municipal, asume las obligaciones sociales establecidas por Ley.

Que, por informe N° 134/99 la Comisión de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal, propone la aprobación del convenio.

Que, uno de los fines de la municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** el convenio suscrito el 8 de junio de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el representante de Food For The Hungry International Chuquisaca, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán en la ejecución del proyecto de construcción de: "Letrinas Familiares en la Comunidad de Molle Molle" Provincia Oropeza.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

/amme. Exp. 1309